MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN DECUN N° 26-8-10029-2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2 Y LA FIRMA LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S NIT 900.696.603-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ELIE GHASSAN ZARZOUR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. 325791, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA CHOCONTÁ".

Entre los suscritos a saber, Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.242.725 de Moniquirá (Boyacá), quien actúa en representación de la Policía Nacional en su carácter de Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombrado mediante Resolución N° 0191 del 30 de enero de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 00277 del 27 de Enero de 2020, emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos"*, y según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* y las Resoluciones 03049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** con NIT No 800.140.611-2, quien para efectos de esta prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la firma **LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S NIT 900.696.603-2** representada legalmente por el señor **ELIE GHASSAN ZARZOUR** identificado con cédula de extranjería No. 325791, quien para efectos de esta prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga Nº 002 al contrato de suministro No. 26-8-10029-19, previa a las siguientes consideraciones: **a)** Que El Departamento de Policía Cundinamarca celebró con la firma LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S el contrato de suministro No. 26-8-10029-19 el 27 de noviembre del 2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA CHOCONTÁ" por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, distribuidos así: hasta el 31 de diciembre del 2019 CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE y para la vigencia 2020 desde el 01 de enero hasta el 30 de abril o hasta agotar el presupuesto un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE. **b):** Que el Departamento de Policía Cundinamarca mediante adición y prórroga No. 001, el día 25 de febrero se prorrogó por dos meses más y se adiciono al contrato de suministro No. 26-8-10029-19 la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE y prórroga para los meses de mayo y junio de 2020. **c):** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-041859-DECUN de fecha 27 de mayo 2020 el señor Mayor ILICH AUGUSTO YUCUMA DIAZ, Comandante Distrito de Policía Chocontá, solicitó al señor Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO Comandante Departamento Policía Cundinamarca, ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la prórroga para los meses de julio y agosto de 2020, autorizado

el día 27 de mayo de 2020. **d):** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-056/DISPO12-29.25 de fecha 27 de mayo de 2020 suscrito por el señor Mayor ILICH AUGUSTO YUCUMA DIAZ Comandante Distrito de Policía Chocontá, solicita a la firma LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S representada legalmente por el señor ELIE GHASSAN ZARZOUR, viabilidad para la realización de la prórroga No.002 del contrato de suministro 26-8-10029-19. **e)** Que mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2020 suscrito por el señor ELIE GHASSAN ZARZOUR quien representa legalmente a la firma LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S, manifestó la aceptación para celebrar la prórroga del contrato de suministro No. 26-8-10029-19, para los meses de julio y agosto de 2020. **f):** Que es procedente la celebración de la presente prórroga al contrato de suministro No. 26-8-10029-19, la cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA**: prorróguese el contrato de suministro No. 26-8-10029-19 por un término de (02) dos meses comprendidos desde el 1 de julio hasta el día 31 de agosto de 2020 sin que ello genere costos adicionales y en las mismas condiciones inicialmente pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía No. 2514948-0 expedida el 03 de marzo de 2020 por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente prórroga del contrato principal 26-8-10029-19, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA este se obliga a expedir la modificación a la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 26-8-10029-19 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 10 JUN 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

CONTRATISTA

ELIE GHASSAN ZARZOUR
C.E. No. 325791
Representante Legal
LOGÍSTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S
NIT 900.696.603-2

Elaboró:
PT NESTOR AVELLANEDA SANABRIA
Analista de contratos DECUN

Revisó:
IT. CRISTIAN CAMILO SANCHEZ ROMERO
Jefe Grupo Contratos DECUN (E)

Revisó:
IT. EDER RAMON REDONDO PEÑATE
Sustanciador de Procesos Administrativos DECUN

Revisó:
MY. JUAN CARLOS MARTINEZ BLANCO
Jefe Administrativo DECUN